

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100013200**

Como quiera que ya se aclaró por parte de la apoderada de la parte actora la dirección de notificaciones de la parte demandada, se solicita proceda con los actos de notificación en los términos del auto admisorio que hacen referencia al artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, indicándole al demandado que la notificación se entenderá surtida dos días después de haberse recibido el mensaje.

Téngase presente que sin el acuse de recibido no se podrá entrar a contabilizar términos.

Por otro lado, se solicita que no se mezclen las notificaciones del 291 y 292 del CGP con el Decreto 806 del año 2020, pues es a este último al que estamos dando aplicación.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0174

HOY: 20 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA